

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez, informándole que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villeta Cundinamarca, mediante auto del 15 de junio de 2022 solicita la conversión de los depósitos judiciales, que obran en este Despacho, a nombre de JOSE ALEXANDER URREA VIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No 80.030.223, demandado dentro del proceso ejecutivo 25875408900120180005700 que allí se tramita. Sírvase proveer.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
Cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede y por resultar procedente, **ORDÉNESE LA CONVERSIÓN** de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación a favor del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Villeta – Cundinamarca, y los demás que obren en este Sede Judicial a nombre de JOSE ALEXANDER URREA VIVAS, identificado con cedula de ciudadanía No 80.030.223, a saber:

NO. TÍTULO	VALOR
431670000045674	\$449.837,oo
431670000046269	\$429.984,oo
431670000046768	\$581.658,oo
431670000054579	\$641.259,oo
431670000047550	\$375.049,oo
431670000048136	\$428.269,oo
431670000048795	\$463.656,oo
431670000050668	\$443.490,oo
431670000051464	\$372.928,oo
431670000052081	\$463.656,oo
431670000052711	\$345.513,oo
431670000053211	\$561.179,oo
431670000053816	\$453.862,oo
431670000055164	\$303.666,oo
431670000055707	\$406.625,oo
431670000056302	\$468.698,oo
431670000056943	\$447.718,oo
431670000057673	\$468.698,oo
431670000058308	\$447.718,oo
431670000059042	\$468.698,oo
431670000059726	\$468.698,oo
431670000060550	\$447.718,oo
431670000061289	\$468.698,oo
431670000062257	\$676.545,oo

431670000063445	\$651.278,00
431670000064001	\$327.442,00
431670000065063	\$414.367,00
431670000065506	\$480.192,00
431670000066259	\$458.250,00
TOTAL	\$13.676.849,00

Lo anterior, por tratarse de sumas de dinero embargadas a Edwar Alexander Osorio León, quien funge como demandado en el aludido proceso, conforme a lo informado y solicitado por el Juzgado en mención.

AUTORÍCESE la respectiva conversión teniendo en cuenta lo preceptuado en el Acuerdo PCSJA-20-11567 del 7 de mayo del 2020, donde se acordó la suspensión, excepciones y levantamiento de términos judiciales; haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones: Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril del 2020, artículo 6º y Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ ÀVILA

YGB/NAMA

Firmado Por:

Natalia Andrea Munoz Avila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quebradanegra - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 482dbb239e95baf4a6a21b8977095ccfa4816c63b7a4d486c48057e5b6bf589f

Documento generado en 05/07/2022 10:11:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>